



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

**DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

El suscrito **ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE**, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO**, con el objeto de adicionar una fracción al Artículo 5 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, a efecto de La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, promueva ante el Gobierno Federal se priorice la exportación de ganado de las Unidades de Producción Pecuaria UPP por sobre las de los Prestadores de Servicios Ganaderos PSG, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de julio se anunció la muy esperada reapertura de la exportación de ganado mexicano a Estados Unidos, después de meses de negociaciones entre ambos países y gracias a la gestión incansable de las asociaciones ganaderas y de los gobiernos estatales de la frontera norte; sin embargo, muy poco duró la sensación de alivio, ya que dos días después, la Secretaría de Agricultura de Estados Unidos anunció de nuevo el cierre a la exportación, debido a la introducción a México de ganado de Centroamérica que podría estar contaminado.



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Esta situación evidencia uno de los principales riesgos asociados a la importación de ganado procedente de Centroamérica, y que, hasta el cansancio, los ganaderos del norte han señalado, ya que es muy posible que se dé la introducción de enfermedades exóticas o contagiosas que no existen o están controladas en México.

El ganado centroamericano puede ser portador de agentes patógenos que representan una amenaza para la sanidad animal nacional, y que ponen en peligro tanto la salud del hato mexicano como la viabilidad de las exportaciones hacia mercados internacionales, en particular a Estados Unidos, donde los estándares zoonosanitarios son sumamente estrictos.

La entrada de animales con historial sanitario incierto aumenta la vulnerabilidad del sector ganadero mexicano frente a brotes epidémicos, lo cual puede derivar en cierres comerciales, pérdidas económicas significativas, estimadas en más de 230 millones de pesos diarios y el daño a la reputación del país y particularmente a estados como Chihuahua que es un proveedor confiable de ganado. Por ello, resulta indispensable fortalecer los controles, lo cual ya ha señalado la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos, además de priorizar la exportación de ganado nacido en territorio nacional.

En ese sentido, priorizar las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) sobre los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) significa enfocarse en el registro y apoyo a las unidades productivas individuales de animales, en lugar de las empresas o individuos que ofrecen servicios a la ganadería. Esto implica que se debe dar mayor importancia a la gestión y desarrollo de las explotaciones ganaderas en sí mismas, en lugar de las entidades que las asisten, las que no cumplen de



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

manera cabal con la normatividad que se exigen para la exportación de ganado criollo.

Para priorizar las unidades de producción pecuaria con fines de exportación, es crucial enfocarse en cumplir con los requisitos sanitarios y de calidad establecidos por los países de destino, así como implementar sistemas de trazabilidad y buenas prácticas pecuarias. Además, es fundamental contar con la documentación necesaria y habilitar los establecimientos para garantizar un proceso de exportación exitoso.

La actividad ganadera no debe ser vista solo como una actividad económica, sino que, la producción pecuaria cuando se lleva a cabo de manera eficiente y sostenible es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria.

Es importante destacar que los PSG también son importantes para el sector, pero su rol debe ser tomado como complementario al de las UPP, por lo que, un enfoque equilibrado entre ambos aspectos es vital para el desarrollo sostenible de la ganadería, y más en los estados que como Chihuahua, que tienen un legado histórico en esta actividad.

Debemos buscar el apoyo de las autoridades competentes para facilitar los trámites de exportación de nueva cuenta, pero privilegiando los que hagan las Unidades de Producción Pecuaria, que puntualmente cumplen con los permisos y certificaciones necesarios para exportar su ganado.

En ese sentido, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno Federal es la entidad gubernamental encargada de regular la exportación de ganado en México, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y establece los requisitos sanitarios y procedimientos para la exportación de ganado, incluyendo la inspección y



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

certificación del ganado para garantizar que cumpla con las normas del país de destino, en este caso, Estados Unidos, requisitos que cumplen cabalmente las UPP, a diferencia de las PSG, que algunas de ellas por su incumplimiento otra vez ponen en riesgo la exportación del ganado local.

Por ello, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal debe poner estándares más estrictos o frenar la entrada de ganado proveniente de Centroamérica, y desarrollar estrategias de promoción y comercialización de los productos pecuarios mexicanos en los mercados internacionales.

En resumen, priorizar las UPP sobre los PSG implica primordialmente: 1.- Enfocarse en el desarrollo de las explotaciones ganaderas que sí cumplen con la normativa exigida por Estados Unidos al ganado mexicano. 2.- Garantizar que los apoyos lleguen a los productores pecuarios. 3.- Fortalecer la base de la producción pecuaria nacional. y 4.- Contribuir a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural de nuestro país.

De esta manera, al enfocarse la exportación de ganado prioritariamente en las UPP, se puede tener un mejor control sobre la producción animal, su calidad y su trazabilidad, además debe tomarse en cuenta que las UPP son a menudo la base de la economía rural, y su fortalecimiento puede contribuir al desarrollo de las comunidades locales, a diferencia de los PSG, que son personas físicas o morales que ofrecen servicios a la ganadería, como acopio, engorda, transporte, entre otros, que si bien, estos servicios son importantes para el funcionamiento del sector, pero la prioridad se debe en las UPP como la base de la producción.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXIII al Artículo 5 de la Ley de Ganadería del estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. La Secretaría, además de las atribuciones contempladas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tendrá las siguientes:

I – XXI.

XXII. *Promover ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal se priorice la exportación de ganado criollo nacido en UPP del Estado, sobre las PSG.*

XXIII.- *Las demás que esta Ley y otras normas jurídicas aplicables le confieran.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la Sala Morelos de la Sede del Poder Legislativo a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

La presente hoja de firmas corresponde a INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, a efecto adicionar una fracción al Artículo 5 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, a efecto de La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, promueva ante el Gobierno Federal se priorice la exportación de ganado de las Unidades de Producción Pecuaria UPP por sobre las de los Prestadores de Servicios Ganaderos PSG.